Al contestar por favor cite estos datos:
2022119000137983
08 de Agosto de 2022

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: **2022-08-08**

DE: **AESORA JURIDICA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Paola Andrea Lerma Diaz.

PARA: **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Ing. Eliana Constanza Medina Pabuence
Secretaria de Despacho

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 1969 DE 2022
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y B&A CONSTRUCCIONES SAS

ASUNTO: **CONCEPTO JURÍDICO** PRORROGA No 02, AL CONTRATO DE OBRA No. 1969 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y B&A CONSTRUCCIONES SAS

Cordial saludo;

En atención a los oficios de con Rad. 2022102000399854 del 03-08-2022 enviado por B&A CONSTRUCCIONES SAS a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y en oficio con radicado 2022119100135023 del 03 de agosto de 2022 el Subsecretario de Infraestructura - supervisor expone las motivaciones para la prórroga No. 02 al contrato de obra No. 1969 de 2022, me permito rendir concepto favorable sobre la viabilidad de la PRORROGA No 02, AL CONTRATO DE OBRA No. 1969 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y B&A CONSTRUCCIONES SAS., persona jurídica identificada con NIT No. 807002287-3, representada legalmente por SAID ARIAS PICON con documento de identificación CC 13,491,729, cuyo Objeto Contractual es: DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL COMUNA 3 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE CÚCUTA – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, en los siguientes términos:

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del servicio que se pretende contratar y a la cuantía de este establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, según lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El procedimiento aplicable es el determinado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Lo que no está particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el Articulo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles, se aplicara lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2021, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias.

Verificado el expediente se encuentra que se anexaron los siguientes documentos:

radicado No. 2022102000271464, suscrita por la Representante Legal de la interventoría del contrato 1969 de 2022 Y en oficio con radicado 2022119100092093 de fecha 08-06-2022 el Subsecretario de Infraestructura - supervisor

- **Documento de Solicitud del contratista Rad. 2022102000399854 De fecha 03 de agosto de 2022**
- **Concepto técnico Supervisor Rad. 2022119100135023 De fecha 03 de agosto de 2022**
- **Cronograma**

Enlace Público SECOP II

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2494433

Enlace Entidad SECOP II

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3606699&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

CONCLUSIÓN:

1. El contrato de Obra No. 1969 del 2022, se encuentra vigente en su duración.

2. Que, revisados los documentos aportados, en relación a la solicitud de Prórroga No. 02 del contrato de Obra No. 1969 de 2022, suscrito el 25 de marzo de 2022, se hace necesaria la suscripción de la PRORROGA No. 02 del presente contrato.

3. Que la finalidad de la Prórroga No. 02, del contrato se fundamenta en la sustentada en el concepto técnico del supervisor del contrato de referencia de radicado 2022119100135023 de fecha 03-08-2022, pues acorde al objeto contractual es cual es: DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL COMUNA 3 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE CÚCUTA – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO" ,se hace necesaria para el cumplimiento del alcance del objeto contractual.

4. Que, la prórroga No. 01 se hace necesaria para darle continuidad al cumplimiento del contrato de Obra No. 1969 de 2022, que tiene por objeto: DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL COMUNA 3 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE CÚCUTA – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.", conforme a al cronograma de obra aportado como soporte del mismo.

5. Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a protegerlos derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

6. Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2do y 3ro, establece: "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración."

CONCEPTO: Visto lo anterior, se considera VIABLE JURÍDICAMENTE la suscripción de la Prórroga No. 02 al Contrato de obra N° 1969 de 2022, celebrado ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y B&A CONSTRUCCIONES SAS., persona jurídica identificada con NIT No. 807002287-3, representada legalmente por SAID ARIAS PICON con documento de identificación CC 13,491,729, por ser necesario para la culminación del proyecto.

Se deja constancia que el presente concepto jurídico, atendió a los documentos soporte de la presente PRÓRROGA No. 02, su viabilidad jurídica.

Atentamente;

FIRMA CONCEPTOS JURIDICOS

PAOLA ANDREA LERMA DIAZ
ASESORA JURIDICA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Anexos (Solicitud del contratista, Concepto favorable del supervisor, minuta de Adición y prorroga) Copia No
Requiere respuesta: Si_No
Tramitado y Proyectado por:

Elaboró	Marianella Angarita Monsalve.- abogada ext. SIM	Vo.Bo